

y fincas. Como sabemos, al suprimirse conventos que existieron en otra época, el Congreso dispuso que sus rentas pasaran al fomento de la instrucción, y especialmente, para determinados Colegios. Es necesario hacer una severa investigación, una búsqueda de los bienes que pertenecieron a esos Colegios. Eso es punto que, aunque tiene relación con el proyecto en debate, es, sin embargo, distinto. Yo vería con entusiasmo, y apoyaría al señor Castro, si pidiera una investigación sobre los bienes que tuvieron esos Colegios antes de la guerra; pero eso no se opone a la resolución definitiva del proyecto en debate, que ya ha pasado tantas veces a Comisión.

El señor González. — Conforme con las ideas del señor Curletti, he de rogar al señor Castro que retire su pedido de aplazamiento, toda vez que ya ha sido visto dos veces por ella. La vuelta a Comisión enmarañaría el funcionamiento de la Secretaría. Como su atingencia respecto a bienes ocultos o perdidos del Colegio de Otuzco es cuestión de otro orden, ru go al señor Castro que permita que la Cámara debata el asunto.

El señor Castro. — He planteado la cuestión previa de aplazamiento para que pase a Comisión, porque temo que al volver este proyecto a la Cámara de Diputados, se insista en él, y entonces sería peor que si volviera a Comisión.

El señor Presidente. — Está en un error el señor Senador, porque si en la Cámara de Diputados se aprueba la insistencia, al Senado le queda, a su vez, el recurso de insistir, y en este caso, no hay ley.

El señor Castro. — Perfectamen-

te. Yo tenía ese temor; pero si es así, no tengo inconveniente.

— No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido, y puesto al voto el artículo 1° fué desechado, y con él todo el proyecto, venido en revisión.

Al voto el artículo 1° de la fórmula sustitutoria presentada por las Comisiones dictaminadoras, fué desechado, y con él todo el proyecto.

Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

Eran las 7 y 50 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

9a. Sesión del Miercoles 12 de Agosto de 1925.

Presidencia del Señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 25 p.m. con asistencia de los señores Senadores: Bedoya, Cáceres, Castro, Caverro, Curletti, Chueca, Fernández, García, Landázuri, Luna Iglesias, Medina, Palacio, Pizarro, Velarde; y González M. D. y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, informando en un pedido formulado por el señor Medina, para que se libere de derechos de importación dos campanas que se

han adquirido en Francia, para una de las torres de la Iglesia Catedral de la ciudad de Ayacucho.

Con conocimiento del señor Medina, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, contestando un pedido formulado por el mismo señor Senador por Ayacucho, relativo a la forma y condiciones en que se realiza el tráfico por la carretera de la Mejorada a dicho lugar.

Con conocimiento del señor Medina, al archivo.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción en el proyecto por el cual se exonera del pago de derechos de importación y de consumo, a los artículos que ha importado don Víctor Priano, con el objeto de atender los servicios de las Embajadas extranjeras que vinieron al Centenario de Ayacucho.

De la Comisión de Obras Públicas, que en la sesión anterior quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo, para que gestione con la Peruvian Corporation el cambio de trazo de la sección Cupiche-Purulluay, en la línea del ferrocarril central.

De la Comisión de Hacienda, que en la sesión anterior también quedó en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto venido en revisión por el cual se exonera del pago de derechos de importación dos mil doscientos cuarentiún bultos conteniendo las maquinarias y diversos materiales con destino a la Compañía Manufacturera de Vidrios del Perú Limitada.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

De la Comisión de Hacienda, con firmas incompletas, en el proyecto enviado por la Colegisladora, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que adjudique en propiedad y de modo gratuito a los operarios y peones que han trabajado en las obras de las pampas del Imperial, una parcela de terreno que no exceda de una hectárea, con su correspondiente dotación de agua.

En Mesa para completarse las firmas.

De la Comisión Diplomática en el proyecto presentado por el señor Rada y Gamio, para que se obsequie a la República de Bolivia, con motivo de el primer centenario de su fundación, una estatua del Gran Mariscal don Andrés de Santa Cruz, la cual será colocada en la ciudad de Sucre o La Paz, a juicio del Gobierno de esa Nación.

El señor Curletti, solicita se dispense de la firma que le falta, al anterior dictamen.

El señor Presidente ofreció hacer la consulta respectiva en la segunda hora.

PEDIDOS

El señor Castro. — Señor Presidente: Al referirme, en la sesión de ayer, al oficio del señor Ministro de Fomento, al que se dió lectura, manifesté que no me satisfacía la forma en que, dicho señor Ministro había tramitado mi solicitud, trascribiéndola únicamente a la Municipalidad de Lima, porque no puso la atención debida a su lectura, pero después, cuando dicho oficio ha venido a mis manos, he visto que el señor Ministro no se limitó, a transcribir mi pedido al Municipio, sino que ofrece, en uso de sus faculta-

des, dictar las medidas del caso para que se cumplan las disposiciones vigentes. Reconozco pues, mi error y me apresuro a rectificar el concepto que emití ayer, expresando que el señor Ministro de Fomento no solo ha sido, diligente al atender mi pedido, sino que ha ido más allá, dando una prueba evidente del celo y la actividad que le distinguen, por que no quiero que quede sin rectificar un concepto que, francamente, sería mortificante para el señor Ministro. A propósito, señor Presidente, de las multas que la Municipalidad de Lima está imponiendo con motivo de la supresión de la reventa del pan, he dicho en días anteriores que he de ser incansable en este asunto. Esta mañana en al leer los periódicos encuentro que no obstante las diversas solicitudes que he formulado, se sigue imponiendo multas, pues en «El Tiempo» se registra una que no tiene justificación, porque la Municipalidad no podrá, por más esfuerzos que haga, justificar la aplicación de esta multa. Aquí dice: (leyó.)

«Por vender pan:

«Chingana Avenida Leguía, calle Fanning, frente a la Dirección de Salubridad...Lp. 10.0.00.

¿Cree el señor Presidente, creen los señores Senadores, que se puede aplicar una multa de 10 libras al propietario de una chingana en la Avenida Leguía, donde no hay recursos de ninguna clase? ¿No constituye ésta multa un abuso inculcable? Me parece que en lo tocante a las multas no hay, absolutamente, justificativo para la Municipalidad. Aquí tengo una lista que me ha sido remitida por uno de los multados: a una sola tienda le han impuesto una multa de Lp.116.0.00; a otras del barrio de Lince, de 26.

5.00, 41.6.00 y 27.0.00 libras, en el transcurso del 31 de julio al 12 de agosto, y a industriales que no tienen ni Lp. 30 de capital. Esto no es posible y es necesario que el Gobierno le ponga remedio. La autonomía municipal tiene sus límites. He oído decir, por ahí, que la Municipalidad no reconoce superior y que, por consiguiente, puede hacer lo que quiere, siempre que sea en beneficio de la Comuna. Está bien, estoy de acuerdo con eso; pero estas multas no redundan en beneficio de la Comuna. Si el propietario de esa chingana ha cometido alguna falta, que se le clausure la tienda, pero no que se le imponga multas por más de cien libras, Esto no es aceptable. Solicito, pues, que, con acuerdo de la Cámara, se pase un oficio al Ministro de Gobierno, comunicándole las quejas que en este momento traigo al Senado, a fin de que dicte las medidas que sean necesarias para remediar tan anormal situación.

El señor Presidente. — Quedará constancia de las palabras del señor, en cuanto a su primera intervención; y en cuanto a la segunda, se consultará en el momento oportuno.

El señor Medina.—Con motivo de la apreciación encomiástica que se hiciera en la Cámara de Diputados, de la labor del señor Nephtalí Benvenuto, encargado por las Comisiones de Policía de ambas Cámaras, para continuar la publicación de la «Crónica Parlamentaria del Perú», he tenido la oportunidad de leer el volumen, aun no impreso, que aquel, en cumplimiento de la comisión que se le dió, ha confeccionado.

Bien hicieron las Comisiones de Policía del Senado y de la Cáma-

ra de Diputados, en encomendar esa labor al señor Benvenuto, quien ha dado ya pruebas de su aptitud y afición al estudio de la historia parlamentaria del país, con la producción de sus importantes obras «Parlamentarios del Perú Contemporáneos», y que en la nueva producción que aporta al acervo de nuestras colecciones legislativas, ha sabido colocarse al nivel de su ilustre antecesor, señor Emilio Dancuart.

Sin entrar a glosar la labor meritoria de otros publicistas contemporáneos, como Aranda, Fuentes Castro, Ríos, Olivo y otros, y concretándonos a la del señor Benvenuto, aparece que ésta abarca el lapso de la Convención Nacional de 1855; de manera que comprende la obra a que me refiero todas las leyes, resoluciones legislativas y decretos de importancia de esa Convención, que, como saben los señores Senadores, dió la Constitución política de 1856 y que fué reemplazada por la de 1860.

La colección del señor Benvenuto es muy importante, no sólo desde el punto de vista de la continuidad en la publicación de la «Crónica Parlamentaria del Perú», sino también por la labor que los legisladores de esa fecha cristalizaron en disposiciones legales el valioso contingente de sus conocimientos jurídicos en la obra de organización política y administrativa.

Es, pues, de suyo, importante y útil la labor realizada por el señor Benvenuto, que el público apreciará una vez que se imprima. Al tributarle mi aplauso, deseo que la Comisión de Policía se sirva tener en cuenta mis palabras, en cuanto ellas significan.

El señor Presidente.—La Comisión de Policía tomará en consideración las palabras del Sr. Senador.

El señor Cáceres.—Señor Presidente. He recibido una carta en la cual un prestigioso abogado y vecino notable de la ciudad de Puno, me comunica que ha sido asaltado el cacerío de la hacienda Itapalluni, distante dos o tres leguas de la ciudad de Puno, por algunos bandoleros con el propósito de robar ganado, para conseguir cuyo fin asesinaron al conductor de la hacienda, señor Isaac Pineda y a tres de sus compañeros. Agrega también que, el autocamión de un señor Mariscal, que viajaba entre Puno e Ilave fué igualmente asaltado, siendo los viajeros despojados de sus vestidos y otros menesteres, sin conseguir protección de ninguna clase de parte de la policía.

Desde que ingresé a esta Cámara como representante por Puno, he puesto en conocimiento del Senado el estado de la inseguridad en que se encuentra mi departamento, a consecuencia de los frecuentes ataques de los bandoleros, y he solicitado del señor Ministro de Gobierno, en distintas ocasiones y aún en el momento en que se discutía el Presupuesto General de la República, el aumento de la Gendarmería y de la Guardia Civil en Puno, pero tal cosa no se ha hecho hasta ahora. La carta a que me refiero es demasiado alarmante. Con motivo de los delitos que en ella se mencionan se dice que el Municipio de Puno se ha reunido para solicitar del Gobierno las garantías respectivas. Ruego pues al señor Presidente, se digne oficiar al señor Ministro de Gobierno manifestándole la situación alarmante en que se encuentra el departamento con motivo de los frecuentes delitos que cometen los bandoleros, a fin de que tome las medidas convenientes, entre ellas

el aumento de la Policía y Gendarmería.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio que solicita el señor Senador.

El señor Velarde.—Los vecinos de Nazca, en una activa campaña que están llevando a cabo para combatir el paludismo que está haciendo estragos en esa localidad han establecido un hospital a iniciativa del párroco del lugar. Como es natural suponer, necesita ese hospital el auxilio del Gobierno. En esta virtud solicito se oficie al Ministerio respectivo, con el objeto de que le proporcione un subsidio pecuniario en la cantidad que estime conveniente.

El señor Presidente.—Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Curletti.—Los irredentos que se encuentran dispersos en la República Argentina, salvando enormes distancias y movidos por intenso fervor patriótico, han conseguido constituir un comité en la ciudad de Buenos Aires, que ha hecho el cómputo y registro de todos los Tacneños y Ariqueños que se encuentran en aquella República y comunican al Presidente de la Comisión Diplomática, como seguramente lo han hecho también al Ministerio de Relaciones, que se encuentran listos para acudir a la lucha plebiscitaria. He creído de mi deber dejar constancia de la hermosa actitud patriótica de esos tacneños y ariqueños que, apesar de que disfrutaban de una holgada posición, adquirida en buena parte merced a los sentimientos de confraternidad desarrollados en la República Argentina, abandonan su posición, su bienestar y la familia, con el propósito de acudir al plebiscito que debe tener lugar en Tacna y Arica.

El señor Presidente.—Quedará constancia de las palabras del señor Senador por Huánuco.

El señor González.—Solicito que se pase un oficio al señor Ministro de Instrucción, a fin de que se sirva enviar los siguientes datos: 1º establecimiento de la escuela vocacional de San Jerónimo en 1924, con indicación del número de alumnos, cuerpo de profesores y resultado obtenido en los exámenes de dicho año y del en curso; y 2º que se sirva indicar la forma y condiciones en que se ha de establecer la escuela o internado indígena, en el mismo pueblo de San Jerónimo.

El señor Presidente.—Se pasará el oficio.

El señor Curletti.—Refiriéndome al importante pedido que ha formulado el señor Senador por Puno, me permito suplicar al señor Presidente que oficie al señor Ministro de Gobierno para que investigue el rumor circulante, que más que rumor parece una realidad, respecto a la nacionalidad de aquellos individuos que se han dedicado al bandalaje en los departamentos del Sur. Bien saben el Sr. Cáceres y todo el Senado que el bandalaje que se desarrolla en el país tiene por objeto únicamente intereses materiales pequeños. Por eso es de creer que sea ageno a elementos de nuestra nacionalidad. Parece que se trata de individuos extraños que incursionan en nuestro territorio. Un alto interés nacional, pues, debe hacer que se esclarezca este punto.

El señor Presidente.—Será atendido el pedido del señor Senador.

—Se suspende la sesión.

Eran las 6 y 15 p. m.

—Continuando a las 6 y 35 p.m, con los mismos señores, más los señores Alvarez y Fernández Dávila, se pasó a la segunda hora, o sea, la estación de

dente declaró mayoría absoluta 10 votos.

Hecho el escrutinio se obtuvo el siguiente resultado:

VOTOS

Sr. Germán Luna Iglesias. 18

„ Pío Max Medina..... 18

„ Glicerio Fernández..... 18

„ Eduardo Palacio..... 3

En consecuencia, el señor Presidente proclamó a los señores Luna Iglesias, Medina y Fernández, por haber obtenido la mayoría de los sufragios.

ORDEN DEL DIA

PEDIDOS RESUELTOS

—De conformidad con lo solicitado por el señor Castro, se acordó oficiar al señor Ministro de Gobierno, poniendo en su conocimiento las multas impuestas por la Municipalidad a diversos comerciantes del barrio de Lince:

—En armonía con lo solicitado por el señor Curletti, se acordó dispensar de la firma que le falta al dictámen de la Comisión Diplomática, recaída en el proyecto presentado por el señor Rada y Gamio, para que se obsequie a la República de Bolivia, con motivo del primer centenario de su fundación, una estatua del Gran Mariscal don Andrés de Santa Cruz.

Comisión Revisora de la Cuenta General de la República

El señor Presidente.—De acuerdo con lo que establece la ley de Presupuesto se va a proceder a la elección de tres señores Senadores que formen la Comisión que debe ocuparse del exámen de la Cuenta General de la República.

Se suspende la sesión por breves momentos, para que los señores Senadores preparen sus cédulas.

--Reabierto momentos después y actuando como escrutadores los señores Pizarro y Chueca, se procedió a la votación con 19 señores Senadores y el señor Presi-

REDACCIONES APROBADAS

Sin debate lo fué la siguiente:

Exonerando del pago de derechos de importación los artículos importados para atender a las embajadas venidas con ocasión del Centenario de la batalla de Ayacucho

COMISION DE REDACCION

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Exonérese del pago de derechos de importación los siguientes artículos importados por don Víctor Priano, para atender a las Embajadas que vinieron con ocasión del Centenario de Ayacucho:

Trescientas cincuenta cajas vino champagne.

Ciento cincuenta cajas vino espumante.

Mil cajas licores surtidos (cognac, whisky, vinos generosos etc),

Setentidós cajas vino de mesa.

Trece mil setecientas piezas de cristalería.

Setecientas perchas.

Ciento veinte sillas corrientes.

Veinticuatro sofás.

Ventiocho sillones.

Veinticuatro mecedoras.

Novcientos treintidós docenas platos de loza.

Trescientas treintidós docenas pocillos y platos.

Ochenta docenas sillas, esterilla de Viena.

Doce piezas de damasco.

Ciento sesentidós docenas de servilletas.

Dos mil seiscientos metros de bramante.

Ochocientas veinte colchas.

Setecientas alfombras.

Trescientas cincuenta piezas servicio de plaqué para comedor.

Cuarentidós docenas de toallas.

Dos docenas de sábanas para baño.

Una docena de manteles de creppé.

Dos docenas de alfombritas para baño.

Dos docenas de tapetes.

Artículo 2º—Los licores y vinos a que se refiere el artículo anterior, serán liberados de los impuestos fiscales y locales de consumo.

Artículo 3º—Los artículos que el Gobierno necesite comprar de los incluídos en esta ley, le serán vendidos por don Víctor Priano, al precio de costo, más un 25% de utilidad.

Dada etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 31 de julio de 1925.

C. A. Velarde.—R. Dulanto.

**Obsequio de una estatua
del Gran Mariscal don
Andrés de Santa Cruz
a la República de
Bolivia, con mo-
tivo del primer
Centenario de
su funda-
ción**

El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el 6 de agosto del presente año se celebra el primer Centenario de la fundación de Bolivia;

Que entre el Perú y Bolivia existen estrechos vínculos históricos, así como los de la más sincera amistad;

Que con ocasión del referido Centenario, la nación peruana debe exteriorizar su afecto al país hermano;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º.—La Nación Peruana obsequiará a la República de Bolivia, con motivo del primer Centenario de su fundación, una estatua del Gran Mariscal don Andrés de Santa Cruz, la cual será colocada en la ciudad de Sucre o La Paz a juicio del Gobierno de Bolivia,

Artículo 2º.—El Poder Ejecutivo dará cumplimiento a la presente ley, por conducto del Ministerio de Fomento y queda facultado para verificar los gastos que demande la ejecución, traslación a Bolivia e instalación de la estatua,

Dada, etc.

Lima, 18 de junio de 1925.

Pedro José Rada y Gamio.

SENADO

Comisión Diplomática

Señor:

El Senador por Arequipa, doctor don Pedro José Rada y Gamio, ha presentado a la consideración de la Cámara, un proyecto de ley para que el Perú obsequie a la República de Bolivia, con motivo del primer Centenario de su fundación, una estatua del Gran Mariscal don Andrés de Santa Cruz, a fin de que sea colocada en la ciudad de Sucre o en la de La Paz, a juicio del Gobierno de dicha República.

Unido el Perú a Bolivia por estrechos vínculos históricos, culturales y raciales y por la más sincera amistad, debe exteriorizar, con motivo de la conmemoración centenaria del establecimiento de esta República, su afecto al país hermano; y para llenar este elevado fin, nada más significativo que el obsequio de la estatua del Gran Mariscal Santa Cruz, igualmente vinculado a la historia de ambos países, perpetuando así nuestra fraternidad indestructible,

Vuestra Comisión Diplomática, teniendo en cuenta las razones enunciadas, es de parecer que debéis aprobar el proyecto materia de este dictámen.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 11 de agosto de 1925.

Lauro A. Curletti.—*P. Máx. Medina.*

—Sin debate se aprobó el proyecto a que se refiere el anterior dictámen.

Cambio de trazo de la línea del ferrocarril Central

El señor Relator leyó:

Los Senadores que suscriben;

Considerando:

Que es de urgente necesidad cambiar el trazo del ferrocarril Central en la sección «Cupiche-Purhuay» para evitar las interrupciones que ocurren todos los años, a consecuencia de los huaycos y avenidas que en la estación lluviosa ocurren en la sección indicada, trayendo como consecuencia inevitable la paralización del tráfico por períodos de tiempo más o menos largos, causando enormes daños a los depareamientos de Junín, Ayacucho, Huánuco y Huancaavelica, cuyo comercio sufre paralización y encarecimiento de los artículos de primera necesidad que se llevan de la Costa y se traen de la región trasandina.

Proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Autorízase al Poder Ejecutivo para que gestione con la Peruvian Corporation el cambio del trazo de la sección «Cupiche-Purhuay», en la línea del ferrocarril Central, llevando el nuevo trazo por el lado norte de la quebrada que ha sido indicada, por los técnicos oficiales, como única manera de evitar las interrupciones que ocurren todos los años. El Gobierno queda autorizado para acordar a la Peruvian alguna compensación transitoria por el gasto que pueda importar la modificación

del trazo que es materia de esta ley,

Dada etc.

Lima, 3 de agosto de 1925.

A. E. Bedoya. Lauro A. Curletti.—P. Máx. Medina.

SENADO

Comisión de Obras Públicas

Señor:

Los señores Senadores Augusto E. Bedoya, Pío Max. Medina y Lauro A. Curletti, presentan a la consideración del Senado el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para que gestione con la Peruvian Corporation el cambio de trazo de la sección Cupiche-Puruhuay, en la línea del Ferrocarril Central.

Las consideraciones que motivan esta iniciativa están ampliamente justificadas por los hechos. La importancia que el proyecto reviste es singular, en cuanto concreta una necesidad que es indispensable satisfacer sin demora. Los departamentos de Junín, Ayacucho, Huánuco y Huancaavelica, sufren, en efecto, perjuicios irreparables todos los años con la prologada paralización del tráfico de trenes, que suspende el intercambio de los productos de primera necesidad entre la Costa y la Sierra, afectando de este modo, la actividad industrial y económica de dichas circunscripciones.

Se ha observado que las lluvias ocasionan en la sección Cupiche-Puruhuay mayores y considerables daños, en razón de que la vía férrea se halla extendida en la margen Sur del río, y carece, por lo tanto de defensas naturales que contengan las grandes avenidas. Para remediar esta situa-

ción se han hecho estudios minuciosos en esa zona y se ha llegado a la conclusión de que es necesario cambiar el trazo de la línea, dirigiéndola por el lado norte de la quebrada, a fin de excluir totalmente las inconveniencias que ofrece el trazo actual.

Indudablemente que este nuevo trazo ha de importar a la Peruvian Corporation un gasto apreciable, pero el interés económico de la misma Empresa exige que lleve a cabo ese cambio, como el medio más adecuado de ponerse en íntimo contacto con intereses los comerciales de los importantes departamentos a que se ha hecho referencia.

Aparte de esto, el proyecto en estudio faculta también al Ejecutivo para que otorgue a la Peruvian una compensación transitoria por la obra que debe ejecutar, disposición que estimamos acertada, por el criterio equitativo que la informa.

Vuestra Comisión de Obras Públicas, por lo que lleva expuesto se pronuncia en favor del proyecto; y, en consecuencia, es de parecer que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta. —Sala de la Comisión.

Lima, agosto 7 de 1925.

J. R. Pizarro.—J. A. Franco E.—J. C. Arana,

El señor Presidente.—En debate el proyecto.

El señor Curletti.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—Puede hacer uso de ella el señor Senador.

El señor Curletti.—Señor Presidente: El proyecto que se acaba de presentar tiene mas importan-

cia de lo que a primera vista parece. Se trata de autorizar al Ejecutivo para cambiar el trazo de una parte del ferro-carril Central, teniendo en cuenta que el progreso de los departamentos del Centro y las facilidades para la vida de Lima, dependen de la regularidad del tráfico de dicho ferrocarril.

Me es grato declarar que el autor de este proyecto es nuestro compañero el Senador por Junín, señor Bedoya, quien con singular ahínco se ocupa de todo lo que concierne al interés no solo de su departamento, sino de todos los pueblos del interior que dependen del ferrocarril central. Una dificultad hasta hoy casi insalvable para que esos departamentos del interior, dotados de feraces tierras y riquísimos yacimientos minerales, progresen en la forma que tienen derecho por la actividad y moralidad de sus hijos, consiste en que están separados de la capital por las altas cumbres de los Andes, cuya mayor altitud se encuentra, precisamente, en el centro de la cadena. Así, por ejemplo, mientras uno de los puntos mas altos del ferrocarril del Sur es el de Crucero Alto, que está a 4800 pies sobre el nivel del mar, ese punto es menos elevado que el mas bajo del ferrocarril central. La configuración orográfica de los departamentos del Centro ha sido siempre un obstáculo para su desarrollo, lo cual ha sido salvado, en parte, por el ferrocarril central. Llamado antes trasandino, que no es tan perfecto como hubiera sido de desear, precisamente por la configuración orográfica del terreno. Se encuentra construido sobre la vertiente, o, mejor dicho, en las vertientes del sur, que están en los contrafuertes y son las que mas sufren, por la disposición en que

se encuentran, con las lluevías torrenciales que se desarrollan en ciertas épocas del año; por esta circunstancia, y por la condición de esos terrenos, que son de naturaleza sedimentaria y deleznable, es que se derrumban cuando se producen las lluvias, obstruyendo por completa el tráfico y malogrando grandes extensiones de esa vía. Siempre se ha pensado, y esta es la opinión que he recogido desde años atrás, que esos inconvenientes podrían salvarse construyendo la línea por el lado opuesto; pero naturalmente esto es una obra de aliento, difícil de ejecutar por una empresa que solamente tiene el usufruto por un tiempo fijo.

El señor Bedoya, estudiando este problema y consultándolo con los técnicos, ha insinuado la conveniencia, me parece que después de discutir el punto, extensamente, con los ingenieros de la Empresa y con el personal técnico del Gobierno, de que, en esa zona, la línea podría trasladarse al lado norte evitándose, así, que las lluvias interrumpieran el tráfico; y bastaría el hecho de que el tráfico no se interrumpiera, para que las relaciones comerciales y de todo género de la costa con los departamentos del centro quedaran aseguradas. Por eso, señor Presidente, este proyecto tan sencillo en su aspecto tiene gran trascendencia, por cuya razón he tenido el honor de agregar mi firma a la del señor Bedoya y de suplicar al Senado, en esta oportunidad, que le preste su apoyo.

El señor Luna Iglesias.—Son cuestionables las ventajas que tiene que reportar la línea del Ferrocarril Central con la modificación de su trazo en la forma que se propone en el proyecto; pero

como al tratarse en él, de la facultad que se dá al Poder Ejecutivo, para que pueda arreglar con la Compañía que explota ese ferrocarril, la forma de hacer esa innovación se dice que puede hacerse por medio de compensaciones, yo deseo saber, de los autores del proyecto, hasta dónde pueden ir esas compensaciones, porque hay que tener en cuenta la gran ventaja que la Compañía explotadora de ese ferrocarril ha de reportar desde el momento que una vez hecha la modificación del trazo, no ha de tener el gran desembolso que hace todos los años para reparar los daños que a la línea le hace el agua de las estaciones de lluvias. Además, yo no he percibido en el dictamen de la Comisión que apoya el proyecto, ni en este mismo, si al Poder Ejecutivo se le inviste de una facultad autoritativa o es un mandato imperativo el que contiene el proyecto.

El señor Curletti.—Como se trata de autorizar al Poder Ejecutivo para que gestione con la Empresa, sobre la obra que va a ejecutarse, la mente de los autores del proyecto ha sido dejar en libertad al Gobierno para que haga esa gestión en el terreno práctico, en el que se ofrecen una serie de pequeñas compensaciones que, sin afectar las rentas del Estado ni sus intereses permanentes, permitan llevar a cabo aquella. De este modo se consigue dejar a los personeros del Gobierno en condiciones de poder tratar este asunto, y nos asiste el convencimiento de que el Gobierno conseguirá que la Peruvian haga las obras sin afectar las rentas del Estado.

El señor Bedoya.—Queda establecido que la ley es autoritativa.

El señor Luna Iglesias.— Con eso quedo satisfecho.

El señor Bedoya.—Y no podía ser de otro modo. El Congreso no podría obligar al Gobierno a hacer una obra de esta naturaleza, sin saber si cuenta con los recursos necesarios, ni puede obligar a la Peruvian a que la haga, porque la Peruvian solo tiene obligación de mantener la línea actual, el trazo actual, siempre expedito. Este trazo fué resuelto primitivamente, cuando el contratista Meiggs mandó hacer los estudios; pero se necesitaba hacer, en el sitio que señala el proyecto, un túnel de seiscientos metros y otras obras accesorias con un presusupuesto de ocho mil libras. Naturalmente, el contratista, por economía, adoptó el trazo actual, cuyo costo era menor.

Ahora bien, el Congreso no es un cuerpo técnico, y, por lo tanto, no puede entrar en el estudio de lo que costaría el trazo y las compensaciones que la Peruvian pueda aceptar, para llevar a cabo la obra; porque debemos tener presente que a la Peruvian le conviene esta modificación, puesto que le importan un gasto de dos a tres mil libras las interrupciones que tienen lugar, con motivo de las fuertes avenidas. Y, estando de por medio la conveniencia de la Peruvian, que se evitará ese gasto en el futuro, y también la del Estado para evitar las pérdidas que ocasionan la falta de comunicación de los lugares del centro con Lima, es evidente que el Gobierno, que es nuestro administrador, debe estar capacitado para tratar el caso en detalle; pero el Gobierno no podrá hacerlo sin una autorización legislativa, y en tanto que ésta no sea dada, los Departamentos

del Centro continuarán sufriendo.

Por estas razones el proyecto es facultativo para el Gobierno, quien se pondrá al habla con la Peruvian y procurará llegar a un acuerdo; y si éste no fuera posible, la obra no se hará.

El señor Luna Iglesias.—Quedo satisfecho con la manifestación que los autores del proyecto hacen; pero deben sí tener en cuenta que no he pretendido que se sometiera un asunto de carácter técnico a la deliberación de la Cámara. Yo he pedido únicamente que se tuviera presente, si se habían hecho estudios al efecto, el valor aproximado de la obra, a fin de poder apreciar la compensación que podría hacer el Gobierno; pero como veo que es facultativa esa disposición y como, además, tenemos confianza en la buena administración de las rentas públicas, doy por terminada mi intervención.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido y se puso al voto el proyecto, siendo aprobado.

Haciendo extensivos a Pallasca los efectos de la resolución regional N^o 239, que creó impuestos en la provincia de Huaylas

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1^o.—Aplicase a la provincia de Pallasca los beneficios de la ley No. 239, que creó impuestos en la provincia de Huay-

las, con destino a obras públicas en las capitales de sus respectivos distritos, debiendo regir las mismas tasas establecidas en la parte dispositiva de dicha ley, con excepción del inciso (f) sobre impuesto a los cigarrillos que queda derogado.

Artículo 2^o.—La Compañía Recaudadora hará efectivos los impuestos a que se refiere el artículo 1^o, sujetándose a la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo para el cumplimiento de las leyes semejantes.

Dada, etc.

.....

SENADO
COMISION DE HACIENDA

Señor:

La Cámara de Diputados ha enviado en revisión, un proyecto de ley en virtud del cual se extienden los impuestos creados por la ley regional No. 239, en la provincia de Huaylas, o la de Pallasca, con excepción del gravamen que se impuso sobre los cigarrillos, que se declara derogado.

La referida ley creó, además del impuesto mencionado, otro sobre los licores nacionales y extranjeros, y sobre la coca, y destinó su producto a la construcción de obras públicas en las capitales de los distritos de la provincia de Huaylas.

El proyecto venido de Diputados, tiende a Beneficiar con los mismos impuestos y con idéntico fin a la provincia de Pallasca y como ellos gravan sobre artículos que no son de primera necesidad y se destinan al beneficio común que representan las obras públicas, vuestra Comisión os propone aceptar la iniciativa de

dicho proyecto; pero como quiera que la ley regional citada, cuyos efectos van a aplicarse en Pallasca, no fué dictada en la forma en que se expiden las leyes que establecen los impuestos que gravan sobre los licores, es decir, tomando como unidad de medida para la imposición el litro de líquido gravado, vuestra Comisión os propone que, en sustitución del proyecto enviado por la Colegisladora, aprobéis el siguiente:

El Congreso, etc,

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase en la provincia de Pallasca, con destino a obras públicas en las capitales de los distritos, los siguientes impuestos:

a) Por cada litro de licor de fabricación nacional, diez centavos;

b) Por cada litro de licor extranjero, veinte centavos;

c) Por cada litro de chicha o cualquiera otra bebida fermentada, dos centavos;

d) Por cada litro de alcohol absoluto que se consuma en la provincia, veinte centavos;

e) Por cada quintal de coca que se consuma en la misma, dos soles.

Artículo 2°—La Compañía Recaudadora hará efectivos los impuestos a que se refiere el artículo anterior, sujetándose a la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo para el cumplimiento de las leyes semejantes; y entregará su producto al Concejo Provincial y a los distritos de Pallasca.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de enero de 1923.

Enrique C. Basadre. — J. M. García.

SENADO

Comisión de Obras Públicas

Señor:

El proyecto enviado en revisión por la Colegisladora, en virtud del cual se extienden los impuestos creados por la resolución regional N°. 239 en la provincia de Huaylas, a la de Pallasca, con excepción del gravamen impuesto a los cigarrillos, ha sido estudiado debidamente por vuestra Comisión, la cual, en vista de lo informado por la de Hacienda, hace suyos los conceptos contenidos en ese dictámen, y es de parecer que aprobéis el proyecto de ley que dicha Comisión propone en sustitución del que remitiera la Cámara de Diputados.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 2 de febrero de 1923.

J. C. Arana. — Antonio Castro.

El señor Presidente.—En debate el proyecto venido en revisión.

El señor Curletti.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene S. Sa.

El señor Curletti.—Señor Presidente: Brevemente voy a expresar mi oposición a este género de proyectos, que establecen impuestos locales. El informe de la Comisión, que se ha leído, suprime el impuesto a los cigarrillos y establece un impuesto adicional al consumo de los alcoholes. Estos impuestos adicionales me parecen

inconvenientes, porque es lógico suponer que el Gobierno al fijar la tasa del impuesto tuvo en cuenta el máximo de lo que podía pagar el contribuyente. Por esta consideración soy opuesto al proyecto.

El señor Fernández.—Aún cuando soy representante del departamento de Ancachs a que pertenece la provincia de Pallasca, no conocía la existencia de este proyecto; no obstante, creo que el Senado debe prestarle su aprobación. Las razones que ha expuesto en contra el señor Senador por Huánuco no tiene valor alguno. Dice el señor Curletti que este régimen de los impuestos locales es irregular y debe abolirse, porque no es conforme con los principios económicos; en ello estoy de acuerdo, pero no de un modo absoluto y por encima de las limitaciones que reclama la naturaleza de las cosas, pero ha de ser para un futuro remoto, porque en nuestro actual sistema económico la mayor parte de nuestras Instituciones, así las de Beneficencia como las de administración local y las Instituciones docentes, comenzando por la Universidad Mayor de San Marcos y continuando por las Universidades Menores y por los Colegios, tienen sus rentas sustentadas sobre los impuestos locales. En la última legislatura extraordinaria hemos creado una Escuela de Artes y Oficios en la provincia de Pacasmayo, sobre la base de ciertos impuestos locales; días antes hemos creado rentas de la misma índole al Colegio de San Juan de Trujillo y así casi a diario. Si fuéramos a examinar los presupuestos de todas las instituciones locales encontraremos invariablemente establecido el sistema de los impuestos locales; para destruirlo y establecer el impuesto

único tendríamos que hacer mucho, y renovar totalmente nuestra organización económica, pues de otra suerte no sería posible aquel principio de simplificación y unidad, que es el desideratum, para un futuro remoto; pero hoy por hoy no hay por que iniciar la reforma con este proyecto, que beneficia a la provincia de Pallasca, cuyas expectativas se pretende sacrificar en aras de las ideologías económicas del señor Curletti, esbozadas desde la sesión de anoche.

Ahora debo manifestar que en casi todo el departamento de Ancachs, además de los impuestos creados por las leyes generales sobre el alcohol y aún sobre la coca, existen impuestos locales sobre los mismos artículos; actualmente está en vigencia en la provincia del cercado de Huaráz, la ley regional N.º 456 que ha establecido impuestos locales para incrementar las rentas del Concejo sobre el alcohol y la cerveza y sobre la coca. Es cierto que por la ley de Defensa Nacional la renta sobre la coca ha sido suprimida, pero queda en vigencia la que grava el consumo del alcohol. Y esta misma ley N.º 456 se ha hecho extensiva a la provincia de Santa, rige en la provincia de Yungay y en la de Huaylas, que se ha invocado a modo de ejemplo por razones de vecindad. De suerte que si habíamos de llevarnos de las novísimas teorías del señor Curletti sobre la necesidad de uniformar y generalizar un sistema tributario, estos impuestos deben extenderse a todas las provincias del departamento, de modo que el argumento que ha expuesto, mi respetado colega, viene apesar suyo en favor del proyecto, haciendo incontestable la conclusión de que el impuesto debe extenderse a la provincia de

Pallasca a fin de que quede en las mismas condiciones que las de Huaylas, Santa y otras del departamento.

No me acuerdo si al discutirse la ley de alcoholes se haya puesto la taxativa aquella de que el artículo no debe soportar aumentos impositivos por razón de impuestos locales. No, por el contrario, se ha establecido en la ley que la Recaudadora entregue a las Municipalidades la parte correspondiente del mojonazgo del alcohol potable. Ni puede suprimirse la tributación local porque hay instituciones como las universidades, sociedades de beneficencia, y otras, que utilizan ese impuesto, que no tiene nada de odioso, pues gravita sobre el vicio que hay necesidad de combatir por todos los medios posibles en fuerza de los mismos principios sostenidos aquí por el señor Curletti, el cual llevaba su deseo de perseguir el uso del alcohol potable al extremo de pedir que se suprimiera la industria alcoholeira en el departamento de Huánuco. Por estas razones ruego a mis respetados colegas se sirvan prestar su voto aprobatorio a este proyecto.

El señor Curletti.—Va a ser difícil sostener mi oposición después de las últimas palabras pronunciadas por el señor Senador por Ancash, rogando a los señores Senadores que presten su voto a la aprobación de este proyecto, patrocinado por un distinguido compañero; pero la verdad es que yo siempre he sostenido una doctrina general a este respecto. La sostuve por ejemplo cuando se trató de un proyecto para arbitrarse fondos para el establecimiento de un colegio en el departamento de La Libertad, y felizmente el señor Castro me apoyó, apesar de tratarse del de-

partamento que con tanto celo representa.

El hecho de que existan algunos impuestos regionales no quiere decir que si el sistema es malo debamos persistir en él. Naturalmente que si queremos modificar este sistema tributario, esa modificación no puede alcanzar a lo que ya está establecido por leyes preexistentes, porque éstas no pueden tener efecto retroactivo; pero, repito, no sería explicable que el Senado persistiera en un sistema reconocido como malo.

Además, no encontraría congruencia si apoyáramos hoy este asunto de Pallasca cuando ayer rechazámos otro análogo, referente a una provincia de otro departamento. Es necesario que haya, por lo menos, lógica en nuestros procedimientos, y es necesario también, que hagamos un esfuerzo para destruir ese vicioso sistema financiero del que tanto uso se hace, como es el de crear impuestos locales, que, como he dicho ya tantas veces y en distintas oportunidades, viene a destruir la unidad del Presupuesto General de la República. Soy esencialmente regionalista; muchas veces, con ocasión de favorecer intereses regionales, he apoyado algunos impuestos destinados exclusivamente al servicio de los intereses regionales. En Inglaterra hay impuestos para los servicios del estado como los servicios de salubridad, del ejército, cuerpo diplomático etc. y otros impuestos que se dedican al fomento de los departamentos, y que se distribuyen proporcionalmente según sus necesidades. Esa es la verdadera organización hacendaria a la que debemos propender; pero no me parece conveniente que por una tendencia esencialmente regionalista, nos pon-

gamos en pugna con las doctrinas económicas.

Se dice que hay incongruencia entre mi oposición a este proyecto y las doctrinas que he sustentado contra el alcoholismo. Yo he dicho que en Huánuco la principal industria es la alcoholera, pero que estaré dispuesto a apoyar cualquier iniciativa para suprimirla, sustituyéndola con otra menos dañosa a la salud pública. Esto no quiero decir que no me oponga a la creación de un nuevo impuesto adicional a los alcoholes, que no hace sino favorecer el contrabando y viene a destruir la unidad de las leyes de impuestos. Ya he dicho que hay que suponer que el gobierno ha establecido la tasa máxima, y si esa tasa se eleva se estimula el contrabando, cosa que ha querido evitar la ley del impuesto a los alcoholes. Es por esto que manifiesto mi opinión adversa al proyecto; y en éste caso quizá único que se presente en mi actuación parlamentaria, voy a dar mi voto a favor del proyecto que patrocina el señor Fernández, en homenaje al compañero y en oposición a mi mismo.

El señor Fernández.—Muy agradecido por la brillante manera como acaba de producirse el señor Senador por Huánuco; su elocuencia es la única capaz de oponerse al señor Curletti. Curletti contra Curletti. Pero voy a manifestar que no calificué de malo sustancialmente el sistema de los impuestos locales; dije que no era congruente con aquel principio, que es el anhelo de la mayor parte de los economistas modernos, el de la tributación única, del impuesto único; pero la humanidad no ha adelantado tanto que estemos en víspera de destruir este sistema de los impues-

tos múltiples y de carácter local para ir al impuesto único; esto no pasa de ser sino una teoría. En Francia, en Inglaterra y en Alemania existen los impuestos directos, los indirectos, los locales y de carácter general, sin embargo de que sus economistas preconizan el impuesto único sobre la renta, y si a esto añadimos que en materias económicas no hay principios absolutos, sino sistemas de conveniencia relativa propiciadas por la circunstancias y sujetas siempre a los cambios y contingencias de las condiciones económicas de los países, podemos decir que en este orden de cosas no puede condenarse de modo absoluto ningún sistema de tributación, que puede ser conveniente en determinado lugar, en determinada nación y en determinada época y puede ser dañoso en otros países. Esta es la manera como calificué el sistema de tributación, local; no lo encontré malo en tesis absoluta. Por lo demás, no hay oposición, ni contradicción alguna entre la aprobación que se haría hoy de este impuesto local con el rechazo que se hizo de la creación del Colegio de Otuzco que debía tomar sus rentas de impuestos locales en dicha provincia, porque si vamos á decir la verdad, las razones, que tuve para votar en contra de ese proyecto y que no expuse porque creí suficientemente ilustrado el debate, fueron fundadas exclusivamente en mi convicción de que no conviene establecer colegios de instrucción media en las provincias, sino en el caso de que tengan cuantiosa renta y cuenten con la posibilidad de una organización eficiente, y las demás condiciones apetecibles para que rindan buenos servicios a los lugares en que se establezcan, pero con rentas deficientes, con un per-

sonal docente mal preparado, y con los actuales planes de enseñanza media, la creación de un colegio de ese grado es sencillamente nociva, dañosa a los intereses de las provincias; porque a causa de la escasa y mala preparación de los alumnos, se vá formando en ellas esa clase media, ignorante, baldía y parasitaria, que huye del taller del artesano, de los campos de labor, del trabajo corporal en las industrias, y vive aspirando una colocación burocrática, en las instituciones locales, y como éstas no son suficientes, hay siempre fuerte número de población desocupada y baldía que va en aumento. Esa fué la razón porque dí mi voto en contra de la creación del colegio de Otuzco; no la manifesté, porque advertí que el ambiente de la Cámara era contrario a ese proyecto. Ahora solo me resta decir que el impuesto local en que nos ocupamos no trastorna los presupuestos generales, ni lesiona los intereses de carácter nacional; se trata solamente de un impuesto de carácter local, aplicable solamente dentro de la provincia de Pallasca; y si los mismos hijos de la provincia están interesados en la creación de la renta con fines tan elevados, como son propender a la ejecución de obras públicas, mejorar los caminos y arreglar los locales de las escuelas, creo que no hay inconveniente alguno para que se apruebe este proyecto, sino por el contrario muchísimas razones para convertirlo en ley.

El señor Curletti.—Señor Presidente: No tengo sino que ratificar lo anteriormente expuesto. Naturalmente, no voy a estar de acuerdo con el señor Senador por Ancash, cuando compara los impuestos locales con los impuestos directos e indirectos; seguramen-

te no voy a estar de acuerdo con el señor Fernández.....

El señor Fernández.—Permítame el señor Curletti. Hablaba sólo como comparación, de sistema tributario.

El señor Curletti.—Está bien, señor Senador; su señoría ha manifestado sus ideas en ese sentido, y yo las mías; por eso le he dicho que voy a dar mi voto favorable en homenaje a un distinguido compañero, pero en contradicción con mis ideas.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador se dió el punto por discutido y se puso al voto el Artículo 1º. del proyecto venido en revisión, siendo desechado y con él todo el proyecto.

En seguida sucesivamente y sin debate, se aprobaron los dos artículos de que consta el proyecto sustitutorio contenido en el dictámen de la Comisión de Hacienda.

Después de lo cual se levantó la sesión.

Eran las 7 y 35 p. m.

Por la Redacción

JOSÉ MANUEL CALLE.

10a. sesión del Jueves 13 de Agosto de 1925.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 30 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarez, Arana, Bedoya, Cáceres, Castro, Caverro, Curletti, Chueca, Fernández,